 ACADEMIA POPULAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VERSION 1	FECHA 15/07/2021
	DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO	PAGINA 1 DE 1	

REGLAMENTO DE PRACTICAS EMPRESARIALES
--

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos institucionales relacionados con la realización de la práctica formativa de los estudiantes de la institución, con el propósito de fortalecer su formación integral.

2. ALCANCE

Aplica desde el inicio de la práctica hasta el cumplimiento de las horas programadas.

3. TERMINOLOGIA

APRENDIZ : estudiante en proceso formativo


ESCENARIO DE PRACTICA: entidad privada o publica que recibe al practicante, para que realice actividades formativas relacionadas con su área de conocimiento, durante el tiempo determinado por el programa académico respectivo para el cumplimiento de la práctica laboral.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: amparar la responsabilidad civil profesional derivada de la prestación del servicio de salud en el ejercicio normal de la profesión y especialidad declarada en la actividad como practicante en las entidades con que el asegurado tiene acuerdos y las cuales se encuentren descritas en la póliza, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2376 de 2010 por el cual se regula la relación docencia -servicio para programas de formación de talento humano del área de la salud.

ARL : Administradora de Riesgos Laborales.

FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA A PRACTICA: documento reglamentario para llevar el control diario de asistencia


VISITAS DE SEGUIMIENTO: acompañamiento que promueve la institución educativa para evidenciar y evaluar el desarrollo de las prácticas.

 ACADEMIA POPULAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VERSION 1	FECHA 15/07/2021
	DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO	PAGINA 2 DE 2	

REGLAMENTO DE PRACTICAS EMPRESARIALES
--

4. DESARROLLO

1. El aprendiz debe tener claro que las prácticas corresponden a un total de 1080 horas y serán divididas en dos semestres de 540 horas cada uno.
2. El aprendiz debe tener el esquema de vacunas Hepatitis B completo y toda la documentación requerida.
3. El aprendiz debe entregar a la institución, copia del oficio remisorio con firma de recibido del escenario de práctica una vez la inicie.
4. El aprendiz debe asistir puntualmente a las actividades asignadas y eventos programados dentro y fuera de la institución, y cumplir con sus horarios de práctica de acuerdo a las normas establecidas.
5. El aprendiz debe portar el uniforme completo, su presentación personal debe reflejar pulcritud y orden. El uniforme de práctica debe ser el modelo exigido por la institución y/o servicio; el maquillaje discreto, uñas cortas sin esmalte, cabello recogido cubierto con el gorro, se evitará el uso de joyas.
6. El aprendiz que no cumpla con los requisitos exigidos y que no porte los elementos necesarios para la realización óptima de su trabajo, no será admitido en el escenario de práctica anotándose la falla respectiva.
7. El aprendiz debe manejar unas relaciones interpersonales adecuadas, enmarcadas en el respeto y la discreción con el personal que labora en las instituciones, que están adscritas como escenario de práctica.
8. El aprendiz debe utilizar los conductos regulares para la comunicación de sus inquietudes y necesidades, teniendo en cuenta los parámetros de respeto dentro y fuera de la institución.
9. Todos los aprendices previo ingreso al escenario de práctica, deben adquirir la póliza de responsabilidad civil y la afiliación a la ARL exigida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL según el Decreto 055 del 2015, por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.

 ACADEMIA POPULAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VERSION 1	FECHA 15/07/2021
	DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO	PAGINA 3 DE 3	

REGLAMENTO DE PRACTICAS EMPRESARIALES
--

10. Las faltas de asistencia a práctica serán contabilizadas sin tener en cuenta las causas, la incapacidad por enfermedad sólo permite la presentación de trabajos o evaluaciones realizadas en ausencia del aprendiz. Tendrán derecho a reposición, los aprendices cuyas ausencias al escenario de práctica sean inferiores al 20% y que hayan presentado la incapacidad o demostrada causa justificada.

Parágrafo 1: Las reposiciones por incapacidad médica, se harán siempre y cuando el escenario de práctica cuente y apruebe con los espacios disponibles

11. El aprendiz debe presentar la incapacidad médica que justifique su inasistencia durante las 24 horas siguientes ante Coordinación Académica, pasado este tiempo se considerará no justificable.

Parágrafo1: toda incapacidad médica o excusa por calamidad doméstica. debe llevar el visto bueno de la Coordinación Académica, el aprendiz que no presente dentro del límite fijado su incapacidad, será sancionado con la falla correspondiente.


Parágrafo2: La reincidencia en las ausencias al escenario de práctica, dará lugar a la suspensión de la práctica.

12. El retiro injustificado del escenario de práctica, dará lugar a una sanción determinada por el Comité de Docencia – Servicio.

13. La ausencia a las actividades de práctica una vez se hayan iniciado, sólo podrá ser autorizado por la Coordinación Académica, y sólo por calamidad doméstica o enfermedad del aprendiz.

14. Los días de reposición quedarán sujetos al visto bueno de la Coordinación Académica, previa revisión de la asistencia del aprendiz y atendiendo las indicaciones del numeral 10.

15. Los aprendices deben estar conscientes, que el presentarse en el servicio asignado después de los 15 minutos de la hora fijada se considera un retardo; dos retardos suman una falta. El presentarse con 30 minutos de retardo, determina que el aprendiz no sea aceptado en el servicio anotando la falla respectiva y la nota mínima.

 ACADEMIA POPULAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VERSION 1	FECHA 15/07/2021
	DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO	PAGINA 4 DE 4	

REGLAMENTO DE PRACTICAS EMPRESARIALES
--

16. Los aprendices en práctica deben evitar el llevar objetos de valor, celulares o bolsos grandes a los servicios o instituciones donde realizan su pasantía, pues no se asumirá ninguna responsabilidad por la pérdida de éstos.

17. El aprendiz por descuido al no hacer entrega de los equipos empleados o por mal uso de éstos, responderá por daños o pérdidas de dichos enseres a la institución, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el comité de Docencia – Servicio reunido de manera extraordinaria.

18. Son causas de sanción disciplinaria:
 - a) El irrespeto a los usuarios.
 - b) El irrespeto a cualquiera de los miembros del cuerpo docente y administrativo de los escenarios de práctica.
 - c) Las faltas contra la ética terapéutica, médica o técnica.
 - d) El hurto o robo de cualquier bien que pertenezca a cualquier miembro de la comunidad donde realice la práctica.


19. Los aprendices no deben consumir alimentos o bebidas en el servicio asignado, contarán con 15 minutos de refrigerio o descanso, siendo el director técnico o regente de la institución quien lo autorizará.

20. El aprendiz debe estar atento a las observaciones y sugerencias hechas por el director técnico o regente de la institución asistencial o ambulatoria.

21. Los aprendices del programa auxiliar en servicios farmacéuticos, no están autorizados para realizar turnos en los servicios o instituciones si no cuentan con el visto bueno de la Coordinación Académica, quien establece la programación de las actividades de práctica.

22. La nota definitiva de las prácticas se tomará promediando los puntajes obtenidos en las visitas de seguimiento; si su valor es inferior a 3,0, deberá repetir la práctica en el próximo periodo académico.

23. El aprendiz al finalizar la práctica debe presentar a la institución el formato de control de asistencia a práctica diligenciado totalmente, junto con la certificación expedida por el escenario de práctica

 ACADEMIA POPULAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VERSION 1	FECHA 15/07/2021
	DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO	PAGINA 5 DE 5	

REGLAMENTO DE PRACTICAS EMPRESARIALES
--

El presente manual deberá darse a conocer a todos los estudiantes previo inicio de su práctica laboral 1 y 2 por diferentes medios (físico, electrónico, oral) dejando evidencia de ello en el formato de inducción.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

NOMBRE
Prestacion del servicio
Evaluacion de programas

REGISTROS RELACIONADOS

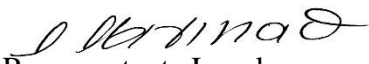
NOMBRE
Oficio remitario
Asistencia a prácticas
Evaluación de práctica
Control de asistencia a práctica
Control de prácticas
Plan de mejoramiento
Hoja de vida estudiante
Acta de compromiso para práctica empresarial
Certificación de la empresa
Convenio
Poliza de responsabilidad civil
Hoja de vida
Afiliación a la ARL

 ACADEMIA POPULAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VERSION 1	FECHA 15/07/2021
	DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO	PAGINA 6 DE 6	

REGLAMENTO DE PRACTICAS EMPRESARIALES

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	RAZÓN DEL CAMBIO
15/07/2021	1	Versión original

ELABORÓ:  Coordinador de Calidad	REVISÓ:  Representante Legal	APROBÓ:  Representante Legal
--	---	--